



WIPO/ACE/15/3
ORIGINAL: INGLÉS
FECHA: 2 DE AGOSTO DE 2022

Comité Asesor sobre Observancia

Decimoquinta sesión
Ginebra, 31 de agosto a 2 de septiembre de 2022

EXPERIENCIAS NACIONALES Y REGIONALES RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LA OMPI PARA FOMENTAR EL RESPETO POR LA PI

Contribuciones preparadas por Albania y el Dr. Bassem Awad

1. En su decimocuarta sesión, celebrada del 2 al 4 de septiembre de 2019, el Comité Asesor sobre Observancia (ACE) acordó que en su decimoquinta sesión se examinaría, entre otros temas, el “intercambio de experiencias positivas relacionadas con el fortalecimiento de capacidades y el apoyo brindados por la OMPI para actividades de capacitación a escala nacional y regional para organismos y funcionarios nacionales, en consonancia con las recomendaciones pertinentes de la Agenda para el Desarrollo y el mandato del ACE”. En este sentido, en el presente documento se exponen las contribuciones de Albania y el Dr. Bassem Awad, exjuez del Tribunal de Apelación de Egipto y profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Western Ontario, London (Canadá).

2. En ambas contribuciones se hace hincapié en las ventajas que ofrece la adaptación de los recursos de formación para su uso en las actividades de fortalecimiento de capacidades relacionadas con el fomento del respeto por la PI. En la contribución de Albania se explicó el proceso de adaptación del material didáctico de la OMPI sobre *La investigación y el procesamiento de los delitos contra la propiedad intelectual para su uso en Albania*. El material didáctico adaptado ofrece un panorama del marco jurídico nacional e ilustra la influencia de la jurisprudencia albanesa acerca de la investigación y el enjuiciamiento de los casos de

infracción de la PI. Asimismo, la contribución recalca la utilidad de este instrumento en el fortalecimiento de las capacidades institucionales de las instituciones de formación, como la Escuela de Magistrados de Albania, que se encarga de impartir formación a jueces, fiscales e investigadores.

3. En su contribución, el Dr. Awad explica la elaboración del *Repertorio de la OMPI de jurisprudencia en árabe sobre la observancia de los derechos de propiedad intelectual*, que se ha publicado recientemente. Esta recopilación de decisiones judiciales recientes en el ámbito de la observancia de la PI (con particular énfasis en las medidas de observancia civiles y penales con respecto a las marcas y el derecho de autor) permite a los jueces de la región árabe ampliar sus conocimientos en materia de controversias por infracción de la PI. Por otro lado, el Dr. Awad comenta los problemas acaecidos y las enseñanzas extraídas de la elaboración del repertorio de jurisprudencia, en el que ha participado como revisor.

4. Las contribuciones se presentan en el siguiente orden:

Adaptación del material didáctico de la OMPI: <i>La investigación y el procesamiento de los delitos contra la propiedad intelectual para su uso en Albania</i>	3
<i>Repertorio de la OMPI de jurisprudencia en árabe sobre la observancia de los derechos de propiedad intelectual</i>	8

[Siguen las contribuciones]

ADAPTACIÓN DEL MATERIAL DIDÁCTICO DE LA OMPI: LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESAMIENTO DE LOS DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD INTELECTUAL PARA SU USO EN ALBANIA

*Contribución preparada por la Dra. Mariana Semini-Tutulani, catedrática de Derecho y jefa, Programa Inicial de Formación, Escuela de Magistrados de Albania, Tirana, (Albania)**

RESUMEN

En esta contribución se informa acerca de la repercusión del material didáctico de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) *La investigación y el enjuiciamiento de los delitos de PI* (el Manual), que ha sido adaptado para su uso en Albania. El Manual ofrece un panorama del marco jurídico nacional, centrándose especialmente en el Código Penal y el Código de Aduanas de Albania, así como en las leyes de Albania sobre derecho de autor y propiedad industrial. El Manual ha sido utilizado por diversas instituciones públicas de Albania, lo que les ha permitido estrechar su cooperación. Así, cuanto más estrechas son las relaciones entre las instituciones de justicia y los organismos públicos, menos infracciones de PI se producen. La utilidad del Manual también se manifiesta en la forma en que la jurisprudencia albanesa trata la investigación y resolución de los casos de infracción de PI. El Manual ha resultado especialmente útil en el fortalecimiento de las capacidades institucionales, que es uno de los principales objetivos de las instituciones de formación, como la Escuela de Magistrados de Albania, que se encarga de impartir formación a jueces, fiscales e investigadores.

I. INTRODUCCIÓN

1. Por sugerencia de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), y con el apoyo de la Dirección General de Propiedad Intelectual, ha sido posible elaborar y publicar el Manual *La investigación y el enjuiciamiento de los delitos de PI en Albania* a partir del Manual tipo de la OMPI. El manual de Albania se publicó en noviembre de 2020 bajo los auspicios de la Dirección General de Propiedad Intelectual de Tirana y posteriormente se distribuyó entre los grupos específicos de profesionales interesados.

2. La adaptación y la publicación del Manual ha tenido especial importancia en Albania, puesto que hay motivos para creer que las actividades de infracción de la PI, como la piratería en el ámbito del derecho de autor y la falsificación de marcas, son hoy tan lucrativas como el tráfico de drogas, lo cual podría deberse a que los infractores de PI tienen pocos gastos generales, no pagan impuestos y evaden los impuestos aduaneros y de consumo, lo que les permite obtener importantes beneficios que deberían corresponder al titular de los derechos en cuestión.

II. LA FINALIDAD DEL MANUAL

3. El principal objetivo que se perseguía en la elaboración del Manual era fortalecer las capacidades de los grupos profesionales vinculados con la aplicación de la ley desde diferentes

* Las opiniones expresadas en el presente documento corresponden al autor y no reflejan necesariamente el punto de vista de la Secretaría de la OMPI ni el de sus Estados miembros.

instituciones, como puedan ser las dependencias de delitos económicos de la policía estatal y de las instituciones aduaneras, los fiscales, los jueces de los tribunales civiles, penales y administrativos, los empleados de la Dirección General de Propiedad Intelectual y de la Dirección de Derecho de Autor, así como los abogados y los funcionarios judiciales, entre otros.

4. La idea de adaptar el manual de formación fue inmediatamente acogida por la Dirección General de Propiedad Intelectual, que consideraba que el Manual incrementaría el conocimiento de los profesionales de Albania sobre las obligaciones internacionales con respecto a la protección de los derechos de PI y facilitaría la aplicación práctica de esas obligaciones. La tipificación penal de las infracciones y las sanciones penales de quienes infringen los derechos de PI siguen siendo el objeto de este material. Sin embargo, la combinación de la sanción penal con las demandas de las partes civiles en los procesos penales o en procedimientos civiles independientes es una vía particularmente eficaz para proteger los derechos de PI. La vía administrativa, que hace uso de las multas previstas para las infracciones de derechos, completa la red de instrumentos para identificar y castigar las infracciones.

5. La protección del interés público y la protección de los derechos de los consumidores se ponen de manifiesto en todos los temas que abarca el Manual, en particular, en los casos relacionados con la falsificación de productos farmacéuticos y alimenticios.

6. El Manual muestra claramente que existe una cadena organizada en los delitos de PI. Así, las infracciones de PI las cometen diferentes personas con diferentes grados de conocimiento y diferentes formas de culpabilidad, en cuyo marco algunas personas son explotadas por otras. La culpabilidad de los infractores que forman parte de la cadena de suministro depende normalmente de su proximidad a la fuente de los productos ilegales: el más indiscutible sería el primer eslabón de la cadena, normalmente el fabricante de la mercancía o producto; a continuación, el importador y el distribuidor, el almacenista, el propietario de la tienda o almacén y, al final de la cadena, el vendedor ambulante.

7. Los profesionales que han elaborado el Manual lo han considerado un instrumento útil y una guía práctica centrada en el tratamiento de la práctica judicial y de investigación en los procesos penales de Albania, en particular, en relación con la investigación y la resolución de casos concretos de infracción del derecho de autor y de las marcas, incluida la piratería en el ámbito del derecho de autor y la falsificación de marcas. El Manual proporciona también ejemplos de documentos relacionados con la preparación del escrito de acusación y la declaración del denunciante, que han sido adaptados para su uso en Albania. Esas plantillas ayudan a los funcionarios encargados de la aplicación de la ley a recopilar y preparar, de manera unificada, la documentación sobre las cuestiones que se exponen a continuación.

III. ADAPTACIÓN DEL MANUAL PARA SU USO EN ALBANIA

8. El Manual fue adaptado para su uso en Albania basándose en tres cuestiones de pertinencia semejante:

- El marco jurídico internacional que confiere protección contra las infracciones de PI, con arreglo principalmente al Acuerdo sobre los ADPIC, así como el marco jurídico nacional basado en el Código Penal y el Código de Aduanas de Albania, las leyes especiales de protección del derecho de autor y la propiedad industrial de Albania y los reglamentos que se han adoptado en su aplicación.
- Formas de proteger los derechos de PI en el plano nacional. A este respecto, las principales funciones del marco jurídico nacional consisten en reconocer y proteger los derechos de PI, determinar los instrumentos y las soluciones judiciales

- aplicables, establecer y hacer valer las estructuras de observancia de la ley y velar por la aplicación de los procedimientos de observancia de la ley;
- Asesoramiento práctico sobre los pasos que deben seguir, en la fase de investigación y de enjuiciamiento, los investigadores, los fiscales y los jueces, principalmente.

9. En la versión en albanés del Manual se ha mantenido el modelo tipo del Manual elaborado por la OMPI. Sin embargo, en esa versión adaptada para Albania, en cada capítulo se han tomado ejemplos de experiencias en Albania, en particular en relación con la manera de afrontar los casos de productos falsificados, la piratería en el ámbito del derecho de autor y la obligación de perseguir las infracciones de carácter penal o administrativo.

IV. LA ESTRUCTURA DEL MANUAL

10. El Manual se estructura en 15 capítulos, en sintonía con el modelo elaborado por la OMPI para otros países. En una parte importante del mismo se tratan los elementos de un delito penal en el marco de la legislación albanesa, incluidos los elementos subjetivos del delito, como la expresión de la intención, así como el conocimiento constructivo de las consecuencias de un delito penal. En esa parte del Manual se facilitan además sugerencias prácticas y didácticas, dirigidas a fiscales e investigadores, para determinar los factores que los profesionales jurídicos deberían evaluar para establecer el grado de gravedad de la infracción y para excluir toda duda razonable sobre la culpabilidad. Con una lista de posibles preguntas que pueden plantearse a las personas implicadas en estas actividades se facilita la transferencia de conocimientos a profesionales y se contribuye al fortalecimiento de sus capacidades.

11. Los aspectos relacionados con la discrecionalidad del fiscal confieren valor práctico al Manual, que contiene material sobre cómo identificar al autor del delito, cómo formular la acusación, cómo evaluar la carga de la prueba y cómo considerar posibles imputaciones penales alternativas.

12. El castigo sigue siendo un aspecto importante que tiene por objeto reivindicar el derecho objeto de infracción, pero también impedir que se produzcan nuevas infracciones del mismo tipo. Para los tribunales, la proporcionalidad razonable y justa entre la infracción y la pena es una consideración importante. La naturaleza y el alcance del daño causado, el grado de competencia desleal en el mercado, el círculo de personas implicadas en la infracción y toda actividad delictiva asociada o el alcance y la forma de su organización siguen siendo factores muy importantes para determinar si las circunstancias agravan o no la infracción.

13. Al evaluar la gravedad del incumplimiento de la ley, los fiscales y los jueces deben tener en cuenta las acciones concretas que constituyen infracción del derecho, por ejemplo, si las acciones están relacionadas con la salud humana o con asuntos de seguridad pública o si la infracción causó potencialmente víctimas. Deben considerar el número de personas que participaron en la actividad delictiva, así como la posibilidad de que estuvieran implicados grupos y redes de delincuencia organizada, y deben evaluar el alcance de las pérdidas o el alcance de los daños concretos o potenciales causados por las personas implicadas, el tipo y el tamaño del mercado en que se comercializaron los productos objeto de infracción y la repercusión en el mercado, y si la víctima o la persona perjudicada tomaron medidas razonables para minimizar las consecuencias de la infracción.¹

¹ El hecho de que la víctima o la persona perjudicada haya tomado medidas razonables para mitigar las consecuencias de una infracción sólo es relevante a la hora de calcular los daños y perjuicios en las demandas civiles en el marco de un proceso penal.

14. La carga de la prueba se trata en un capítulo aparte, que comienza examinando la necesidad de identificar al titular del derecho, al autor y al titular de los derechos de PI; se señalan a continuación las medidas cautelares para asegurar y preservar las pruebas, antes de analizar los casos en que los infractores se encuentran más allá de las fronteras nacionales o en que la infracción y las consecuencias de la infracción se extienden a varios países. Estos elementos relacionados con la posibilidad de probar la infracción se han examinado tanto en relación con la falsificación de las marcas como con las infracciones del derecho de autor.

15. En el Manual se atienden también los casos de eliminación de mercancías falsificadas o pirateadas, la forma de su confiscación, la interacción de las autoridades aduaneras con el poder judicial, la coordinación de esa labor con la policía de delitos económicos, etcétera. Ordenar la destrucción o la eliminación de tales mercancías es en sí una solución jurídica que protege el interés de los titulares contra la competencia desleal y que tiene por objeto impedir que otros infractores cometan nuevas infracciones.

16. En los casos transfronterizos, no solo las infracciones pueden ser de mayor magnitud, sino que la delincuencia organizada implicada también parece más sofisticada. Dichos fenómenos se asocian en ocasiones con el delito de blanqueo de capitales. En estos casos, la asistencia jurídica y la cooperación entre los países interesados es uno de los principales factores de éxito. El manual facilita el fortalecimiento de las capacidades de sus lectores, ya que suministra consejos prácticos sobre los pasos que deben dar los fiscales y los jueces en los casos de delincuencia organizada transfronteriza en el ámbito de la PI.

V. FORMACIÓN DIRIGIDA A GRUPOS ESPECÍFICOS DE PROFESIONALES

17. La Escuela de Magistrados de Albania firmó un memorando de cooperación con la Dirección General de Propiedad Intelectual e incorporó el Manual entre los materiales de formación de jueces y fiscales, al tiempo que lo integró sin dilación como parte de su biblioteca electrónica y en papel.

18. Durante 2021 y 2022, se impartieron diversas sesiones de formación dirigidas a jueces, fiscales, abogados y empleados de las instituciones encargadas de la observancia de la ley. Dichas sesiones se celebraron en el marco de la colaboración tripartita entre la OMPI, la Escuela de Magistrados y la Dirección General de Propiedad Intelectual.

19. El Manual también se distribuyó entre los candidatos a magistrado. Se utilizó por primera vez como material práctico en el curso que formó parte del primer Programa Inicial de la Escuela de Magistrados (2021-2022), completando los materiales sobre delincuencia de PI.

20. El Manual sigue siendo un material útil para los abogados y fiscales del Estado que participan en la formación impartida conjuntamente por la Escuela de Magistrados, la Abogacía General del Estado y el Colegio de Abogados de Albania.

21. Un importante grupo para el que este Manual puede resultar útil está integrado asimismo por los profesionales que trabajan en la administración aduanera, para quienes el Manual puede ser muy pertinente en su trabajo cotidiano, en particular, en relación con la importación y la exportación de productos presuntamente infractores.

VI. CONCLUSIÓN

22. La elaboración de la versión adaptada a Albania del Manual *La investigación y el enjuiciamiento de los delitos de PI* facilita el fortalecimiento de capacidades de los profesionales que trabajan en los ámbitos del sistema judicial, la administración pública, la policía estatal, la administración de aduanas, así como de los que integran la red de profesionales *freelance*, como los abogados y funcionarios judiciales. El material de formación ofrece elementos teóricos y prácticos, análisis en el ámbito jurídico y jurisprudencial, asesoramiento práctico y modelos de actos y documentos.

[Fin de la contribución]

REPERTORIO DE LA OMPI DE JURISPRUDENCIA EN ÁRABE SOBRE LA OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

*Contribución preparada por el Dr. Bassem Awad, exjuez del Tribunal de Apelación de Egipto y profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Western Ontario, London (Canadá)**

RESUMEN

En un mundo en el que los activos de conocimiento son cada vez más esenciales, el tratamiento judicial de las normas y reglas de propiedad intelectual (PI) reviste una importancia decisiva para el crecimiento económico y la formulación de políticas. La judicatura de la región árabe apenas tiene experiencia en la resolución de casos de PI debido, entre otros factores, a la falta de recursos en idioma árabe sobre la legislación y las decisiones judiciales de la región.

En el documento *Repertorio de la OMPI de jurisprudencia en árabe sobre la observancia de los derechos de propiedad intelectual* se presenta un análisis exhaustivo de una serie de casos prominentes y de las mejores prácticas para la resolución judicial de causas de PI en la región árabe. Los destinatarios de este repertorio son, fundamentalmente, jueces, magistrados y funcionarios encargados del cumplimiento de la ley.

Durante su elaboración, surgieron varios problemas relacionados con la complejidad de la resolución de controversias en materia de PI en la región árabe y el acceso a la jurisprudencia pertinente de los tribunales nacionales.

El repertorio de jurisprudencia ha sido de gran utilidad para las actividades de fortalecimiento de capacidades y la formación de los miembros del poder judicial y de las autoridades nacionales responsables de velar por el cumplimiento de la ley.

I. ANTECEDENTES: OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA REGIÓN ÁRABE

1. Las decisiones judiciales desempeñan una función determinante en la creación y la reforma de los regímenes nacionales de propiedad intelectual (PI). Los tribunales y los jueces son los máximos custodios de la justicia y la equidad de un sistema de PI que a la vez fomente la innovación y promueva el crecimiento de las economías nacionales sin descuidar los intereses de la sociedad. Habida cuenta de la magnitud económica y de las complejidades jurídicas que conllevan las infracciones de la PI, es preciso otorgar particular atención a la resolución judicial de causas de PI y al cumplimiento de las decisiones judiciales.

2. Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC), los procedimientos de observancia deben permitir la adopción de medidas eficaces contra cualquier acción infractora de los derechos de propiedad intelectual (PI). Por otra parte, los recursos previstos han de ser ágiles para prevenir las infracciones y representar un medio de disuasión eficaz para impedir nuevas infracciones².

* Las opiniones expresadas en el presente documento corresponden al autor y no reflejan necesariamente el punto de vista de la Secretaría de la OMPI ni el de sus Estados miembros.

² Artículo 41 del Acuerdo sobre los ADPIC.

3. Las experiencias de resolución judicial de causas relativas a la PI difieren de unos países a otros. En concreto, la experiencia de la judicatura de la región árabe en la resolución de causas judiciales complejas en materia de PI es bastante limitada. La mayoría de los sistemas judiciales de la región carecen de tribunales especializados con competencia para la solución de controversias de PI. Los jueces de los tribunales de primera instancia y de los tribunales de apelación suelen encargarse de las controversias en materia de PI sin haber recibido una formación especializada en este ámbito. La falta de recursos en idioma árabe en los que se aborde o analice la legislación y las decisiones judiciales en la región árabe es otro de los desafíos que se plantean a la hora de impartir formación en materia de PI a los jueces y a las autoridades responsables de velar por el cumplimiento de la ley.

4. En los últimos años, una de las prioridades de la División de la OMPI de Fomento del Respeto por la PI ha sido la elaboración de un repertorio de jurisprudencia en el ámbito de la PI en la región árabe, en aras del aumento de los conocimientos especializados sobre controversias en materia de PI en la región. Asimismo, la elaboración de este repertorio de casos complementa las actividades encaminadas a la consecución del pilar estratégico 4 del Plan Estratégico a Mediano Plazo de la OMPI 2022 - 2026 (“Apoyar a los gobiernos, a las empresas, a las comunidades y a cada persona para que utilicen la propiedad intelectual como herramienta de crecimiento y desarrollo sostenible”) en beneficio de la región árabe³.

5. Este repertorio de jurisprudencia complementa y amplía el conjunto de publicaciones de la OMPI sobre la observancia de los derechos de PI: la cuarta edición del repertorio en inglés, la primera edición del repertorio en español titulado *Jurisprudencia – La observancia de los derechos de propiedad intelectual*, y la segunda edición del repertorio en francés *Recueil de jurisprudence – L'application des droits de propriété intellectuelle*.

6. La metodología de elaboración del repertorio de jurisprudencia fue la misma que empleó la División de Fomento del Respeto por la PI en sus publicaciones anteriores sobre la observancia de los derechos de PI. En cada capítulo se explican de forma práctica los principios básicos de la PI y se analizan una serie de casos seleccionados en busca del debate en torno a la aplicación de estos principios en distintos contextos. Asimismo, se destacan detenidamente las semejanzas entre las resoluciones judiciales de los países árabes y, cuando procede, las diferencias existentes en la propia jurisprudencia.

7. La elaboración del repertorio de jurisprudencia en árabe sobre la observancia de los derechos de PI se encomendó a una especialista externa de la región, la honorable jueza Nehad Al Husban, presidenta del Tribunal de Al Salt y miembro del Consejo Judicial de Jordania. La jueza Al Husban es la autora de la adaptación del manual de formación de la OMPI *Manual de investigación y procesamiento de delitos de PI – Materiales de formación para funcionarios de policía y fiscales* para su utilización en Jordania. De conformidad con la política de publicaciones de la OMPI, este repertorio fue revisado por un especialista externo, el juez Bassem Awad, magistrado (en excedencia) del Tribunal de Apelación de Egipto y profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Western Ontario, en el Canadá.

8. Los destinatarios del repertorio son, fundamentalmente, jueces, magistrados y funcionarios responsables del cumplimiento de la ley.

³ Véase también el resultado previsto 4.3 (“Aumento de los conocimientos y competencias en materia de PI en todos los Estados miembros”).

II. ÁMBITO Y ESTRUCTURA DEL REPERTORIO DE JURISPRUDENCIA

9. El eje rector de este repertorio de jurisprudencia es la observancia de las marcas y el derecho de autor, tanto en el ámbito civil como en el penal. Las patentes y los dibujos y modelos industriales se tratan de forma muy somera debido al escaso volumen de litigios penales y civiles en las jurisdicciones de referencia. Por otro lado, no contiene ningún análisis de las decisiones administrativas de las oficinas nacionales de PI.

10. La mayoría de los países árabes cuentan con un ordenamiento jurídico de inspiración romanista, basado en la aplicación uniforme de un conjunto convenido de leyes. En los tribunales de lo civil, lo penal y lo mercantil hay poco margen para que los jueces dicten leyes, si bien en la práctica suelen atenerse a las decisiones judiciales anteriores. Los tribunales interpretan y aplican a los hechos las disposiciones de la legislación correspondiente y los precedentes judiciales no son tan determinantes.

11. El repertorio de jurisprudencia consta de cuatro capítulos. En el primer capítulo se presenta una introducción general a las distintas formas de derechos de PI y a los tipos más comunes de litigios en materia de PI. El segundo capítulo recoge un análisis de la infracción del derecho de autor y los derechos conexos. En el tercer capítulo se examinan las infracciones cometidas contra las marcas, así como la protección de las marcas notoriamente conocidas y la competencia desleal. En el cuarto capítulo se resumen los principales litigios en el ámbito de las patentes y los dibujos y modelos industriales. Cada uno de los tres últimos capítulos contiene una breve explicación de los principios básicos y de las normas de procedimiento, seguida de las medidas penales (sanciones) y los recursos civiles (cálculo de los daños y perjuicios). Al final de cada capítulo figura un análisis de la estructura de las medidas provisionales o cautelares, así como una indicación de la cantidad de órdenes judiciales dictadas en la región árabe.

12. En el repertorio de jurisprudencia se ofrece un análisis exhaustivo de una serie de causas prominentes, acompañado de referencias a otros casos de interés en la región árabe. El repertorio recoge más de 329 causas de ocho países.



Países	Número de causas
Egipto	60
Jordania	160
Kuwait	4
El Líbano	5
Marruecos	37
Palestina	13
Qatar	2
Emiratos Árabes Unidos	48
Total	329

III. PROBLEMAS HABITUALES Y LECCIONES EXTRAÍDAS

13. Mientras se preparaba este repertorio de jurisprudencia, afloraron varios problemas relacionados con la complejidad de la solución de controversias en materia de PI en la región árabe y la falta de mecanismos suficientes para la recopilación y la difusión de las decisiones judiciales.

14. En primer lugar, la autora se encontró con grandes dificultades para recopilar las decisiones de los tribunales en el ámbito de la PI, ya que en la región árabe la jurisprudencia aún está en pañales. A ello, además, se suma el hecho de que la mayoría de los sistemas judiciales de la región no cuentan con tribunales especializados en PI en los que se pueda recabar información o acceder a las decisiones dictadas en esta rama de la legislación. Por ende, la autora tuvo que consultar las publicaciones anuales de los tribunales supremos para hallar las decisiones pertinentes en materia de PI y, en ocasiones, recorrer los tribunales de apelación y los tribunales de las primeras instancias al objeto de reunir sentencias que encajaran en el repertorio.

15. El segundo desafío fue el atinente a la administración judicial de los casos de falsificación y piratería. La mayoría de las causas judiciales relacionadas con la observancia de la PI en el ámbito penal que se dan en la región árabe no llegan al Tribunal Supremo, ya que no son objeto de recurso. Las infracciones por falsificación y piratería en el ámbito del derecho de autor y las marcas se consideran delitos leves y terminan con la fase de apelación⁴.

16. Asimismo, surgieron desafíos con respecto a las medidas provisionales, ya que las resoluciones de los tribunales de apelación tienen carácter definitivo y no pueden someterse a revisión ante el Tribunal Supremo. También se detectó cierta disparidad entre los tribunales de menor rango en la aplicación de las decisiones relativas a las medidas provisionales y, además, los tribunales de apelación, al ser llamados a la revisión de estas medidas, suelen dedicar más atención a los aspectos de procedimiento que a las cuestiones de fondo. Por otra parte, las decisiones de los tribunales de apelación no suelen publicarse en casi ninguno de los países árabes debido a la falta de recursos y la heterogeneidad de las resoluciones.

17. En tercer lugar, cabe destacar la escasa cooperación entre las autoridades competentes de la región árabe a la hora de dictar resoluciones judiciales.

18. Con el fin de paliar los problemas mencionados, la autora recurrió a las decisiones y publicaciones disponibles en Internet y se valió de contactos personales con jueces y abogados de otras jurisdicciones para recopilar decisiones judiciales en materia de PI.

19. Además, la División de la OMPI de Fomento del Respeto por la PI se puso en contacto con los Estados miembros de la región árabe al objeto de que presentaran casos reseñables

⁴ En los sistemas judiciales de la región árabe, los delitos leves se sancionan con una pena de hasta tres años de prisión. En los delitos leves, el tribunal de primera instancia está integrado por un solo juez y los recursos de apelación están en manos de un tribunal formado por tres jueces. En virtud del artículo 39 del decreto ley federal n.º 38 de 2021 sobre el derecho de autor y los derechos conexos de los Emiratos Árabes Unidos, “se impondrá una pena de prisión no inferior a dos meses y una multa no inferior a 10.000 dirhams ni superior a 100.000 dirhams, o bien una de estas dos sanciones, a todo aquel que, sin la autorización por escrito del autor o del titular del derecho conexo o de sus derechohabientes, incurra en cualquiera de las siguientes faltas: a) la infracción de uno de los derechos morales o patrimoniales del autor o del titular del derecho conexo (...) etc.” Disponible en: <https://wipo.int/es/text/584938> (en árabe). Otro ejemplo es el artículo 113 de la ley egipcia n.º 82 de 2002 sobre la protección de los derechos de propiedad intelectual, que establece que “sin perjuicio de las penas más severas que pudieran imponerse en virtud de otras leyes, se condenará a una pena de prisión no inferior a dos meses y a una multa no inferior a 5000 libras ni superior a 20.000 libras, o bien a ambas penas, a toda persona que 1) falsifique una marca que haya sido registrada de acuerdo con la ley o la imite de manera que pueda inducir al público a error; 2) haga un uso fraudulento de marcas falsificadas o que hayan sido imitadas (...)”. Disponible en: <https://wipo.int/es/text/126540> (en inglés).

en el ámbito de los derechos de PI. No obstante, el índice de respuesta no fue tan alto como cabía esperar. La mayoría de los tribunales de la región árabe no clasifican las decisiones en materia de derechos de PI ni las distinguen de otras resoluciones del ámbito civil o penal, de modo que las autoridades nacionales no pudieron facilitar los casos pertinentes a la División de Fomento del Respeto por la PI.

IV. LABOR FUTURA

20. El repertorio de la OMPI de jurisprudencia sobre la observancia de los derechos de PI en la región árabe se publicó en febrero de 2020⁵ y ha sido de gran utilidad en el contexto de las actividades de fortalecimiento de capacidades dirigidas a miembros del poder judicial y de las autoridades nacionales que velan por el cumplimiento de la ley. Por otro lado, también ha servido a la División de Fomento del Respeto por la PI y a otros especialistas externos de la OMPI a la hora de formar a los jueces y a las autoridades encargadas de la observancia de la ley en varios países de la región. El repertorio contiene una recopilación de decisiones judiciales recientes en el ámbito de la PI, así como las mejores prácticas en materia de resolución judicial de causas de PI en la región. Sería aconsejable actualizarlo dentro de cinco años con miras a abarcar más jurisdicciones de la región e incorporar nuevos casos relacionados con las tecnologías emergentes y los delitos contra la PI en Internet.

21. Se ha hecho llegar un ejemplar de la primera edición del repertorio de jurisprudencia a las correspondientes Misiones Permanentes ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y se han enviado dos copias a las oficinas de PI de los países árabes. La División de Fomento del Respeto por la PI recomendó la utilización del repertorio para la formación de jueces, magistrados y funcionarios encargados del cumplimiento de la ley. Se recomienda encarecidamente incluirlo como material de referencia de los institutos judiciales de la región árabe; según la información facilitada a la Secretaría, algunos de ellos ya lo han añadido.

[Fin del documento]

⁵ Se puede consultar en: <https://www.wipo.int/publications/es/details.jsp?id=4536&plang=AR>.